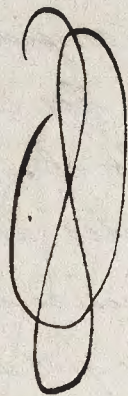


57
sion de Benef. gr.^o se ha leído, siendo una de sus disposiciones el
que se convocare inmediatamente a la Jun-
ta local de Sanidad, lo hizo así reuniéndose
esta dos veces, dando por resultado el citado
informe científico. Propone que, sin perjui-
cio de lo que corresponde ejecutar con respec-
to a la misma, a la Autoridad local, pase
aquel a la Comisión de Beneficencia y
Sanidad para que lo estudie y emita el
parecer oportuno.



Así lo acuerda el Ayuntamiento
en votación unánime.

Referente a no haberse presen-
tado reclamación alguna contra las
listas de rectificación del padrón
vecinal. Quedó enterado el Ayuntamiento de no
haberse formalizado reclamación alguna
contra las listas en el extracto de la rectifi-
cación del padrón vecinal, formadas confor-
me al artículo diez y nueve de las Ley, publi-
cadas y expuestas al público a los efectos
del párrafo segundo del artículo veinte, que-
dando por consiguiente ultimada la opera-
ción indicada.



Vecinos vecinos
de Cañadas de S.
Pedro, solicitan se
cree otra escuela
de niños en dicho
partido. Vista una instancia que suscribe Pe-
dro Liza y otros, vecinos y moradores en el
partido de Cañadas de San Pedro, solici-
tando que en atención a la distancia que
media entre las dos Ermitas del citado
partido, se cree otra escuela incompleta de
niños además de la que existe, consignando
en el presupuesto próximo la cantidad
necesaria, acordó el Ayuntamiento pase
a la Comisión de Instrucción pública
para que informe cuanto se le ocurra y parezca.